

Información Registral expedida por

MARIA ROSA FUENTES CRUZ

Registrador de la Propiedad de CACERES 1
Avda. de España, 1 - 1º - CACERES
tlfno: 0034 927 226049

correspondiente a la solicitud formulada por

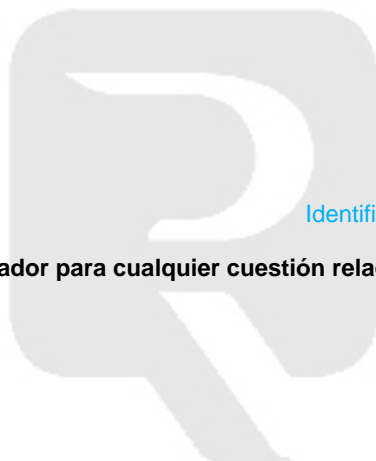
VIÑUELAS ABOGADOS SLP.

con DNI/CIF: B10389526



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: U86QT30Z

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:BASE ÁTICA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CÁCERES 1
MARIA ROSA FUENTES CRUZ
Avd España nº 1
FAX: 927212305

Fecha de Emisión: VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LA LIBERTAD DE CARGAS SE ENTIENDE SALVO AFECCIONES FISCALES DE CARACTER TEMPORAL

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE CÁCERES Nº: 20621
Identificador Único de Finca Registral: 10014000141035
Naturaleza RUSTICA: rustica
Localización: 10195 CÁCERES SITIO DE LA CAÑADA
Superficies: Terreno: veintiocho áreas

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA: Parcela de terreno al sitio de LA CAÑADA; en término de Cáceres, con frente a la carretera Nacional 630 de Salamanca a Sevilla, kilómetro 215,200 al 215,300, en línea de 50 metros, o sea, al Poniente, y supuesto éste frente linda Norte y Sur, en línea de 56 metros y Saliente, en línea de 50 metros con la parcela de la que fue segregada; Ocupa una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GALLEGO GALLEGU, MARIA DEL CARMEN 1/2 del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación de sociedad. Formalizada en escritura con fecha 30/03/04, autorizada en CÁCERES, RUIZ ORTIGOSA, LUIS, nº de protocolo 461. Inscripción: 4ª Tomo: 2.362 Libro: 1.307 Folio: 53 Fecha: 04/05/2004		07.738.003-K	2362	1307	53 4
BASE ATICA SL TITULAR INCAPACITADO *** 16,666667% (1/6)16,666667% del pleno dominio por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 20/12/06, autorizada en CÁCERES, por DON LUIS RUIZ ORTIGOSA, nº de protocolo 2.755. Inscripción: 5ª Tomo: 2.362 Libro: 1.307 Folio: 53 Fecha: 24/01/2007	B10278307		2362	1307	53 5
MIRON RIVERO, FRANCISCO JAVIER AMEIJEIRAS SAIZ, ROSA MARIA 3,333300% (33333/1000000)3,333300% del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 20/12/06, autorizada en CÁCERES, por DON LUIS RUIZ ORTIGOSA, nº de protocolo 2.755. Inscripción: 5ª Tomo: 2.362 Libro: 1.307 Folio: 53 Fecha: 24/01/2007		06.939.658-Y	2362	1307	53 5
RIVERO GONZALEZ, ANA MARIA 13,333333% (13333333/1000)13,333333% del pleno dominio por título de herencia. Formalizada en escritura con fecha 14/12/12, autorizada en CÁCERES, por DON JOSÉ CARLOS LOZANO GALÁN, nº de protocolo 1.300. Inscripción: 6ª Tomo: 2.362 Libro: 1.307 Folio: 54 Fecha: 08/01/2013		06.731.071-Y	2362	1307	54 6
ACTIVIDADES Y CONSULTORIA TECNICO LEGAL SL 16,666667% (1/6)16,666667% del pleno dominio por título de escisión sociedad. Formalizada en escritura con fecha 24/04/13, autorizada en MADRID, por DON SANTIAGO MARÍA CARDELÚS MUÑOZ-SECA, nº de protocolo 978. Inscripción: 7ª Tomo: 2.362 Libro: 1.307 Folio: 54 Fecha: 17/07/2013		B86717378	2362	1307	54 7



CARGAS

concurso voluntario:

Por Auto, que es firme, dictado el 25 de octubre de 2011, por el Ilmo. Sr. D. José Lozano Díaz, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia é Instrucción nº 1 y Mercantil de Cáceres, referido al procedimiento 0000829/2011, se ha declarado el concurso voluntario de la mercantil BASE ATICA, SL., con CIF. B-10278307 y domicilio social en calle García Holguín, 11, 10004 de Cáceres.- En cuanto a las facultades y disposiciones patrimoniales del deudor, como consecuencia de los efectos de la declaración de concurso, han sido intervenidas por la administración concursal nombrada.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el párrafo anterior, estará integrada por: - La abogada DOÑA ISABEL NAVAS RUANES, con NIF 28953218J y domicilio profesional en calle Catedrático Antonio Silva, 2-2º, Despacho 7-8 de Cáceres. 7, que ha aceptado su cargo el día 31-10-2011. En su virtud ANOTO PREVENTIVAMENTE la declaración de concurso voluntario de la mercantil BASE ÁTICA, S.L., con las especificaciones expresadas.- Así resulta del mandamiento expedido por duplicado, el once de noviembre de dos mil once, por Don Juan Fernando Montero Manchado, Secretario judicial, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 y Mercantil de Cáceres, que ha sido presentado a las 13:15 horas del día diecisiete siguiente, según el asiento 198 del Diario 174, retirado y devuelto en plazo, junto con certificación del Registro Mercantil de Cáceres, constando que con fecha uno de diciembre último ha sido anotado el concurso en dicho Registro, motivando la inscripción 2ª de la hoja CC-6888, tomo 597, libro 425, folio 124. Se han inscrito todos los pormenores de esta declaración de concurso voluntario en el libro de incapacitados de este Registro, folio 122, asiento 102.- Cáceres, dieciocho de enero de dos mil doce.-, según consta en la anotación letra A, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil doce. Folio 53, del Libro 1307 del término municipal de Cáceres, Tomo 2362 del Archivo.

FASE DEL CONCURSO: En el procedimiento concursal 829/2011, a que se refiere la anotación letra A, se ha dictado AUTO, que es firme, con fecha 16 de mayo de 2012, por Don José Lozano Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia é Instrucción nº 1 de Cáceres, Unidad Procesal de Apoyo Directo, en el que en su PARTE DISPOSITIVA acuerda: 1.- Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor BASE ÁTICA S.L., con CIF B10278307.- 2.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.- 3.- La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley.- 4.- Se declara disuelta la mercantil BASE ÁTICA S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.- 5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en el Boletín Oficial del Estado.- 6.- Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.- 7.- Requerir a la administración concursal para que en el plazo de 15 DÍAS computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.- 8.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.- 9.- Formar la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2º de la LC). Póngase en conocimiento en el edicto que se publique, que dentro de los 10 DÍAS siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Cáceres, once de febrero de dos mil trece.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

